

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Condonación de intereses y multas

Última actualización: 02 enero, 2020

Descripción

Permite solicitar al director regional del Servicio de Impuestos Internos (SII) la condonación de intereses y multas originadas por infracciones tributarias o diferencias de impuestos no declarados y/o no pagados por los contribuyentes.

El director regional del servicio puede conceder o rechazar esta solicitud, de acuerdo con las normas vigentes.

El trámite se puede realizar durante todo el año, en el **sitio web** y **oficinas del SII**.

Detalles

Quedan excluidos de este beneficio los contribuyentes que estén querellados, procesados, acusados o sancionados (hasta el cumplimiento de sus penas). Tampoco pueden acceder quienes tienen anotaciones en el sistema del SII, en relación a:

- Citaciones o notificaciones.
- Liquidaciones o giros en proceso de reclamo.
- Infraccionados por delitos tributarios.

Obtenga [más información](#).

¿A quién está dirigido?

Cualquier contribuyente, personalmente o representado, que registre una deuda tributaria correspondiente a intereses y multas, que cumpla los siguientes requisitos:

- Acreditar antecedentes que hagan excusable la falta de pago oportuno de los impuestos y/o la infracción incurrida.
- Haber presentado, voluntariamente, una declaración omitida o complementaria de la que resulte un mayor pago de impuesto, debidamente girado, aportando antecedentes que hagan excusable la omisión incurrida.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Para el trámite **en línea**: no es necesario ningún documento.
- Para el trámite **en oficina**:
 - [Formulario 2667](#). Debe estar dirigido a la o el director regional correspondiente.
 - Giro emitido por el SII o por la Tesorería General de la República (según corresponda).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El período de vigencia de la condonación será hasta el último día hábil del mes siguiente al mes de emisión del giro.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en la opción según corresponda.
3. Escriba su RUT y clave, y haga clic en "ingresar". Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
4. Ingrese los datos solicitados, y haga clic en "consultar" (el sistema calculará automáticamente la condonación, siempre que no tenga observación pendiente de aclaración con la institución).
5. Seleccione la multa a pagar.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la condonación de interés o multas.



Chile
Atiende

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [dirección regional del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) más cercana.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la condonación de intereses o multas.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la condonación de interés o multas. Obtendrá un recibo con la fecha en que deberá retirar el giro con el resultado de la condonación.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/3199-condonacion-de-intereses-y-multas>